



Resolución N° 127- 2019 MPC/ OTT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 242-2019-AL-MPC

Cañete, 22 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Formulario Único de Trámite FUT N° 009088 de fecha 14/06/2019, la Sra. María Luz Yupanqui Montes, solicita apoyo social para su menor hijo de 10 años que es discapacitado y necesita ayuda para su terapia y pañales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Formulario Único de Trámite FUT N° 009088 de fecha 14/06/2019, la Sra. María Luz Yupanqui Montes, solicita apoyo social para su menor hijo de 10 años que es discapacitado y necesita ayuda para su terapia y pañales ya que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, mediante Informe N° 0522-2019-SGPDMSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 10/07/19, la Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, Abg. Nora Leyva Huamani, recomienda que se otorgue la viabilidad del tratamiento de rehabilitación física intensiva, resonancia magnética segmental cervical, dorsal y lumbar sacra de la columna vertebral y la donación de pañales siendo equivalente a 1UIT estando dentro del marco presupuestal facultado por el Pleno de Concejo mediante acuerdo de concejo al titular del Pleno;

Que, mediante Informe N° 427-2019-GDSyH-MPC de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano- Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla, opina que es factible el apoyo por lo tanto se eleva a la Gerencia de Secretaría General para su evaluación, análisis pertinente y trámite correspondiente, respecto a la solicitud de apoyo social de tratamiento de rehabilitación física intensiva, resonancia magnética segmental cervical dorsal y lumbar sacra de la columna vertebral y la donación de pañales siendo equivalente a 1 UIT esto es de S/4,200.00 Soles;

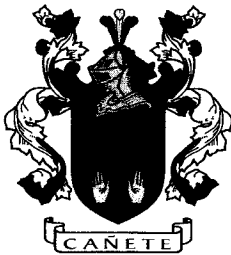
Que, mediante Informe N° 3253-2019-GPPI-MPC de fecha 06 de agosto de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, la Disponibilidad Presupuestal para el caso social de tratamiento de rehabilitación física intensiva, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: 1,000.00

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 242-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 420-2019-GAJ-MPC de fecha 14 de agosto del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, resulta procedente la donación solicitada por la Sra. María Luz Yupanqui Montes, mediante Formulario Único de Trámite FUT N°009088 de fecha 14/06/2019, sobre apoyo económico para terapia y pañales de su nieto, toda vez que se cumple con todos los presupuestos y/o requisitos de carácter administrativo para la ejecución de dicho acto administrativo, y en base al Informe N° 427-2019-GDSyH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano donde brinda factibilidad del apoyo solicitado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO ECONOMICO** a nombre de la Sra. **MARÍA LUZ YUPANQUI MONTES**, para gasto de terapia y pañales de su nieto **GIAN POOL ALEXANDER AYLLAUCAN** de 10 años de edad, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL